

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO/

13 MAYO 2021 PARRAL, DECRETO AFECTO Nº 11 43/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la llustre Municipalidad de Parral y don/ña FRANCISCA SOFIA ORTEGA BENAVENTE -
- 3.- La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución Nº 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen Nº 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Orden de trabajo N° 490 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 8.- La necesidad de contar con un/a Auxiliar de Servicios Menores por Licencia Medica de Sylvia Vallejos Niño, justifican la contratación del/la funcionario/a que se individualiza.-
- 9.-Decreto Exento Nº 2875 de fecha 14/07/2020, que designa como alcaldesa Subrogante a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha, 13 DE MAYO DE 2021, entre la llustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE : FRANCISCA SOFIA ORTEGA BENAVENTE.-

R.U.T. Nº

INGRESA AL SERVICIO : Si (Adjunta documentación)

TITULO/ESTUDIOS : Cuarto Medio.-

: Auxiliar de Servicios Menores por Licencia Medica de Sylvia Vallejos Niño.-CARGO

LUGAR DE TRABAJO : DAEM de Parral.-

JORNADA DE TRABAJO : 44 horas cronológicas semanales.-

DURACIÓN DEL CONTRATO : Desde el 13 DE MAYO DE 2021 y hasta el 31 DE MAYO DE 2021, ambas fechas

inclusive.-

REMUNERACIÓN :\$327.284.-(TRESCIENTOS VEITISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.-

PALIDAO

ALCALDE

proporcional a los días trabajados.- imponible, tributable y reajustable.-

2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21-03-004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a Subvención Normal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN SECRETARIA MUNICIPAL

SUBROGANTE CLAVIJO

MARTE MICHELE HIRIBARREN TARICCO ALCALDESA (S)

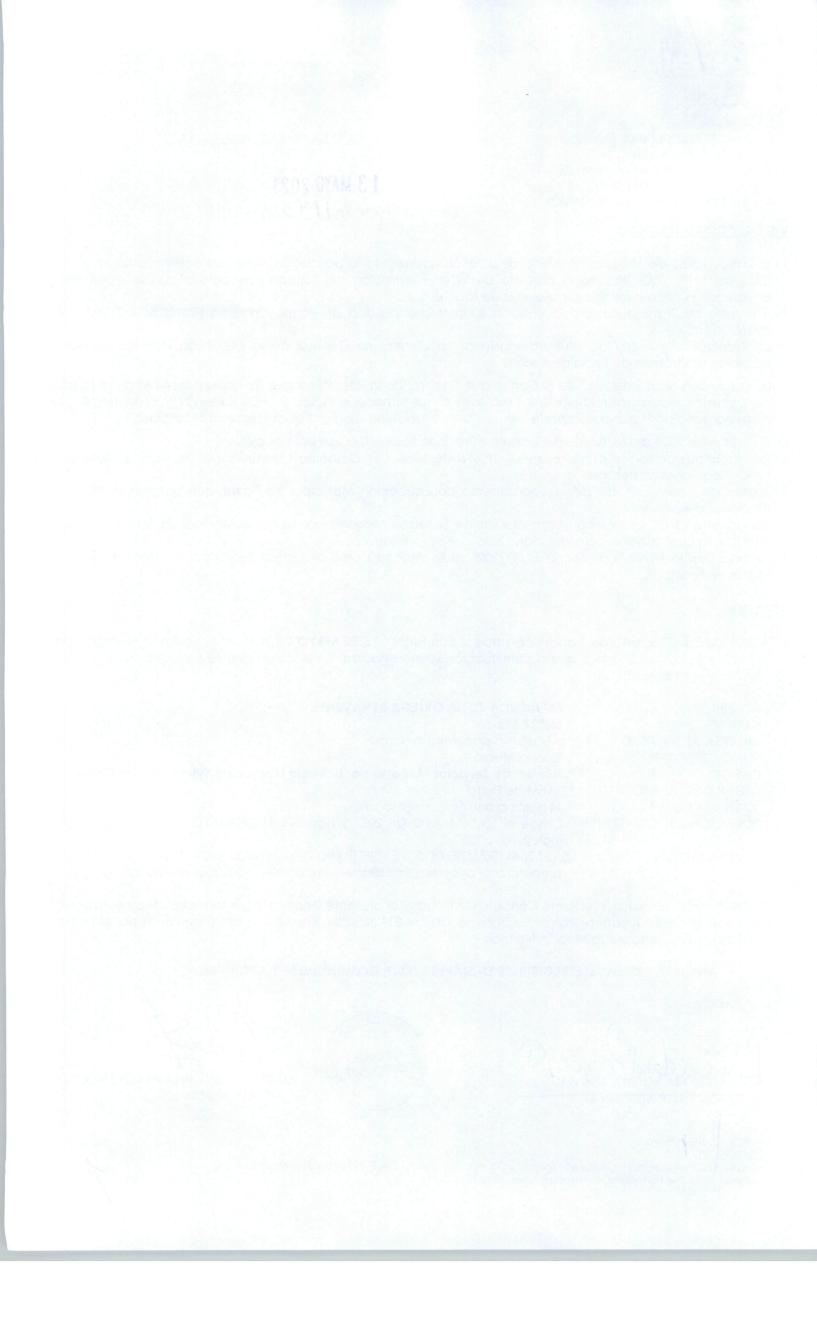
MMH/ARC/MGM/GMP/eva

SUDAD O

DISTRIBUCION Copia papel: 1.- Oficina de partes, llustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-

Copia digital: 1.-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl







REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a **13 DE MAYO DE 2021**, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "La Municipalidad" o "El empleador" indistintamente y, por la otra, don/ña FRANCISCA SOFIA ORTEGA BENAVENTE, Cuarto Medio, Cédula Nacional de Identidad

fecha de nacimiento 27 DE Julio de 1988, Chilena, domiciliado/a en Pobl. Don Vicente N° 67 de la comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "El/La Trabajador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido celebrar el siguiente Contrato de Trabajo, que se regirá por las estipulaciones que más adelante se indican y por las disposiciones legales atingentes a la materia:

PRIMERO: El empleador, contrata los servicios del/la trabajador/a, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de **Auxiliar de Servicios Menores por Licencia Medica de Sylvia Vallejos Niño**, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-

SEGUNDO: El/La trabajador/a dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la llustre Municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el/ la directora/a del Establecimiento Educacional DAEM, donde desempeñara sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de asentimiento.-

TERCERO: El/La trabajador/a realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Establecimiento Educacional DAEM, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha cláusula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.-

CUARTO: El/La Trabajador/a cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine el/la director/a del Establecimiento Educacional precedentemente señalado, la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 07:30 horas ni después de las 20:30 horas. El/La trabajador/a, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento.-

QUINTO: El/La trabajador/a no cobrará al empleador por sus servicios otras remuneraciones que las que se estipulan en este acto, salvo que previa y expresamente se convenga lo contrario en un instrumento separado que se entenderá complementario y parte integrante del presente contrato y aquellas establecidas en la ley. El/La trabajador/a percibirá el mismo reajuste de remuneraciones que se otorgue a los trabajadores del sector público, además de los aguinaldos, bonos y demás retribuciones en dinero que les sean otorgados a dichos trabajadores.-

SEXTO: El/La trabajador/a percibirá un sueldo base mensual de \$327.284.-, (TRESCIENTOS VEITISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.- proporcional a los días trabajados.-) imponible, tributable, y Reajustable, la que será pagada por periodos vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.-

SÉPTIMO: Se deja expresamente establecido, que el/la trabajador/a desarrollara las funciones señaladas en la cláusula primera, desde 13 DE MAYO DE 2021 y hasta el 31 DE MAYO DE 2021, ambas fechas inclusive.-

OCTAVO: Se deja constancia que el/la funcionario/a ingresó al servicio el 13 DE MAYO DE 2021.-

NOVENO: Se entienden incorporadas al presente contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

DÉCIMO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Decreto Exento Nº2875 de fecha 14/07/2020.-

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del/la trabajador/a, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal.-

ALIDA SUBROGANTE

I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por Alcaldesa (S)

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.

C.N.I.

FRANCISCA SOFIA ORTEGA BENAVENTE

C.N.I.

